RESOLUCIÓN Nº 256 /2020

Por la cual se le adjudica a la **EMPRESA FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697 para la "PERFORACION DE POZO ARTESIANO EQUIPAMIENTO-RED EN EL BARRIO 1º DE MAYO" ID. Nº 374.994 Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 ROYALTIES**, por un valor de guaraníes: **141.500.000 (ciento cuarenta y un millón quinientos mil guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 29 de enero 2020.

VISTO : La oferta presentada para el llamado **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020**, para la **"PERFORACION DE POZO ARTESIANO EQUIPAMIENTO-RED EN EL BARRIO 1º DE MAYO" ID. Nº 374.994 Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 ROYALTIES** ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA a la **EMPRESA FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR*; a la* EMPRESA FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697, para el llamado **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020- "PERFORACION DE POZO ARTESIANO EQUIPAMIENTO-RED EN EL BARRIO 1º DE MAYO" ID. Nº 374.994 Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 ROYALTIES**, por un valor de guaraníes: **141.500.000 (ciento cuarenta y un millón quinientos mil guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-11-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

P/A
Abog. Mario Rivera
Asesor Jurídico

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 226/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº01/2020-PARA LA "PERFORACION DE POZO ARTESIANO-EQUIPAMIENTO-RED EN EL Bº 1 DE MAYO". -----

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Enero de 2020.-

VISTO: que, *a través de nota Nº3267, de la Honorable de la Junta Municipal de Salto del Guaira, vía nota dirigido a la Intendencia Municipal, urgiendo la construcción de pozo artesiano en el barrio de referencia, dicha nota dice: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de solicitar en carácter urgente la perforación con todos elementos inherentes al mismo, para abastecer el tanque que se encuentra frente a la Estación de Servicio Towers del Barrio San Pedro. Este pedido fue planteado por la Junta de Saneamiento del Barrio 1º de Mayo, representado por el señor Juan González Cáceres y Fátima García de Villanueva, presidente y secretaria respectivamente, y por los concejales Ygnacio Sanabria y Armando García, en la nota con expediente Nº284, que fue aprobado por unanimidad en el seno de la Junta Municipal. -- Que, La Lic. Carine Arce, remite a esta Unidad Operativa de Contrataciones, todas las documentaciones más arriba indicados (20/01/2020 11:45 horas), además solicita la tramitación en la DNCP del proceso licitatorio, y que dice: Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar de su digno cargo y por su intermedio a donde corresponda, el llamado a licitación por la Via de la Excepción de los pedidos de emergencia sanitaria establecida por la Junta Municipal, para la perforación de los Pozos con sistema de agua potable: SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO URBA I ; SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO 1 MAYO.* El procedimiento cuenta con Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Que, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, justifica en su dictamen Nº02/2020, diciendo lo siguiente: Sr. Intendente, *en base a los documentos presentados y detallados, no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la vía de la excepción,* ***los motivos*** *más que claros para la aplicación de dicho procedimiento,* ***por los fundamentos de urgencia avalados por la Honorable Junta Municipal, del requerimiento de la perforación del pozo artesiano con toda infraestructura necesaria y disponible para la solución del problema que aqueja a los vecinos del Barrio 1º de Mayo.*** *En ese orden, que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del artículo 33 inc. g), ante la existencia de razones legales y técnicas que nos permite ampararnos por el articulado, existiendo la* ***URGENCIA IMPOSTERGABLE****, motivos ajenas a nuestra voluntad de predecir cualquier acontecimiento de imposible previsión, y que esta herramienta nos permite atender de forma inmediata los pedidos y situaciones que nos plantea la ciudadanía* ----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inc. g) **existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables**. Avalados en este Inciso., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras de la Institución, considera la construcción de pozo artesiano con todos los equipamientos y red de distribución a los efectos de la solución de agua en el barrio den referencia.----------

CONSIDERANDO: Que, por razones del estado de urgencia e impostergable se recomienda la PERFORACION DE POZO-EQUIPAMIENTO-RED- en el Barrio 1º de Mayo de Salto del Guaira, a fin de realizar los obras necesarios para garantizar el suministro del vital líquido.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · SECRETARIA

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Que, con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2020**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira.----------

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Que, siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislación vigentes de **Contrataciones Públicas**.----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inciso: **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en este Inciso., considerando la evaluación técnica y financiera por los Departamentos pertinentes **la Institución q**ue justifica las razones de la urgencia de la perforación de pozo-equipamiento-red del Barrio 1º de Mayo de Salto del Guaira**.----------**

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR: a efectuar el llamado por la Vía de la Excepción Nº01/2020, para **la "PERFORACION DE POZO-EQUIPAMIENTO-RED EN EL Bº 1º DE MAYO",** de la Ciudad de Salto del Guaira.----------

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso. ----------

ARTICULO 3º.-COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA • SECRETARIA •

P/A

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal